*Ejemplo de función en el proceso de notificación: la función del Órgano Centralizado de Prevención (OCP) del Consejo General del Notariado de España.*[347]

En España hay aproximadamente 3.000 notarios, todos miembros del Consejo General del Notariado (16 regiones – colegios profesionales, agrupados en el Consejo del Notariado).
Las obligaciones de los notarios en materia de lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo abarcan la totalidad de la actividad notarial, mientras que las disposiciones de la Directiva restringen estas obligaciones de acuerdo con el Art. 2, par. 1(3), letra b.

El OCP se creó en 2005 como **órgano centralizado con el objetivo de prevenir y luchar contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo** dentro del Consejo General del Notariado, con arreglo a la Orden Ministerial nº 2963/2005.

Las características principales del OCP son:

- El uso completo de las posibilidades del denominado "índice único informatizado", con fructíferos resultados en otros ámbitos de cooperación con diferentes autoridades (información fiscal, etc.);
- Información integrada y recopilada sobre transacciones realizadas ante todos los notarios;
- Tratamiento automatizado de la información (marcas de seguimiento, patrones, etc.).

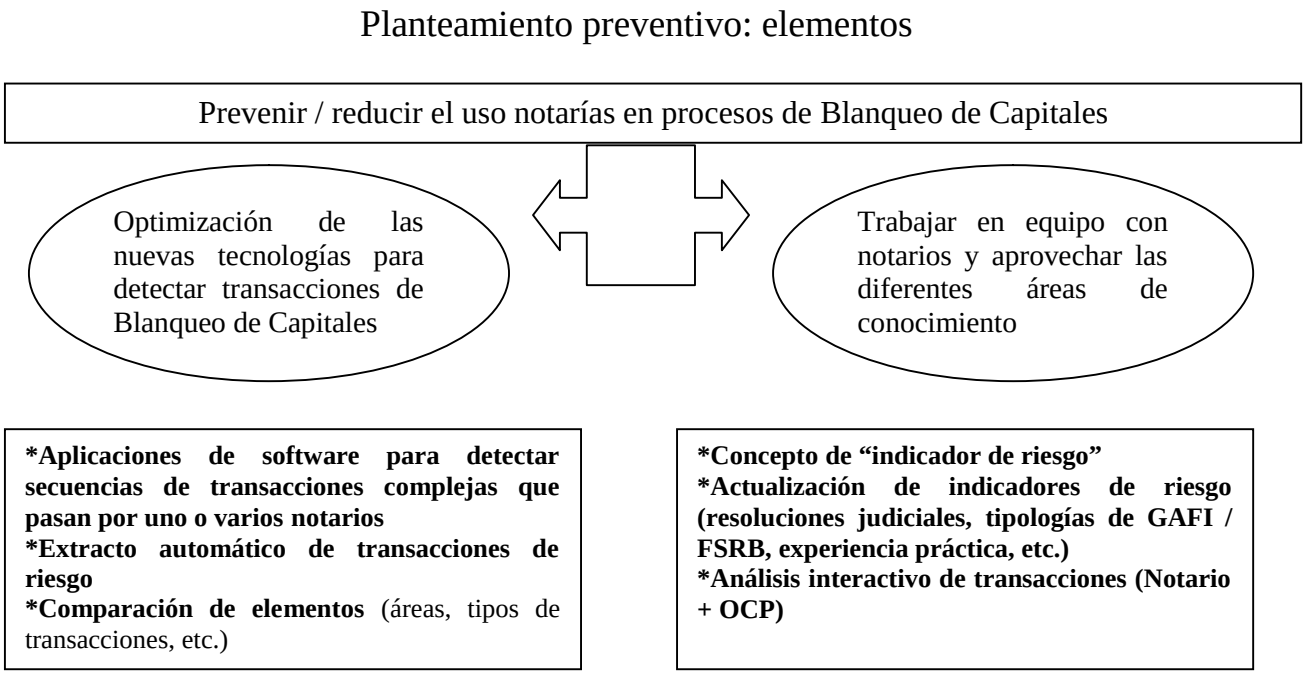


**La función del OCP es:**

- Recibir y examinar los informes enviados por notarios, basándose en la lista de indicadores de riesgo emitida por el OCP;

[347] Información facilitada por el OCP

- Notificar los informes sobre transacciones sospechosas (ITS) a la UIF;
- Atender requerimientos de información de otras autoridades competentes (UIF, Cuerpos de la Seguridad del Estado, jueces);
- Establecer directrices en relación con la implantación de las reglas y normativas contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo;
- Proporcionar formación en la lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo a los notarios y actualizar tipologías.

Es interesante mencionar el desarrollo de un sistema de Índice Unificado (base de datos centralizada) que permite mejorar la participación de los notarios en la lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, con información a partir de 2004.

El Índice Unificado (base de datos centralizada) contiene todas las transacciones realizadas por los notarios (existen 230 tipos de operaciones codificadas). La información de los notarios se introduce en la base de datos cada dos semanas a través de una red protegida y confidencial que funciona mediante un proceso de firma certificada.

La base de datos es un instrumento público para otras autoridades competentes que pueden acceder a ella mediante una tarjeta especial con CIP y una clave.

## I. Notificación de los notarios al OCP basándose en la lista de indicadores de riesgo y examen de los analistas del OCP.

- **La lista de indicadores de riesgo**

- Es emitida por el OCP, actualizada cuando es necesario y entregada a los notarios a través de intranet.
- Contiene 2 tipos de indicadores:
  - § Objetivos (como pueden ser, la edad de la persona relacionada con la operación realizada, fondos procedentes de territorios con riesgo, utilización de efectivo);
  - § Con un elevado componente subjetivo a la hora de evaluar el riesgo en materia de Blanqueo de Capitales (es decir, una transacción inconsistente con el volumen de actividad del cliente).
- Cada indicador de riesgo está vinculado a una puntuación, de manera que el sistema asigna automáticamente un número para cada uno de los informes enviados por los notarios.

- **Informes**

Con arreglo a las directrices del OCP sobre información, si un notario advierte un indicador de riesgo vinculado a una operación realizada, debe comprobar si existe cualquier otro indicador de riesgo (como puede ser *un ciudadano extranjero procedente de un paraíso fiscal, utilización de dinero en efectivo* para comprar bienes inmuebles). Si en dicha comprobación hay:

- Un indicador: no se notifica (salvo si es un indicador de riesgo muy evidente, como es el uso de efectivo).
- Más de un indicador: notificar inmediatamente al OCP (entendiéndose por inmediatamente de 1 a 3 días).
- Existe una plantilla de informe elaborada por el OCP, siendo obligatorio completar cada uno de sus campos.
- Los informes se envían electrónicamente.

El objetivo del examen realizado a través del Índice Unificado (base de datos centralizada) es evaluar el nivel de riesgo en materia de Blanqueo de Capitales y Financiación de Terrorismo e identificar las sospechas de dichas acciones. Existen 3 niveles de exámenes:

a) Análisis de informes enviados por notarios;

b) Análisis de secuencias de varias transacciones (situaciones detonantes – operaciones realizadas por una persona física o jurídica concreta en un período de tiempo relevante);

c) Análisis a petición de otras autoridades competentes.

El análisis se realiza en 2 pasos:

1. Un análisis automático electrónico del sistema para establecer el riesgo;

2. Añadir información:

- Información interna (utilizando el Índice Unificado (base de datos centralizada), los analistas del OCP pueden identificar todas las demás transacciones realizadas por una persona ante otros notarios).
- Información externa procedente de bases de datos públicas como el Registro Mercantil, los estados financieros o Internet. Cabe mencionar que el OCP tiene acceso a la base de datos FACTIVA, para facilitar la identificación de personas con responsabilidad pública y más información sobre el propietario beneficiario, si procede.

## II. Notificar los informes sobre transacciones sospechosas (ITS) a la UIF

- Si el resultado de todas las actividades llevadas a cabo durante el análisis genera una explicación lógica, el informe se archivará, con la posibilidad de reactivarlo si fuera necesario.
- Si el resultado no genera una explicación lógica, la operación debe notificarse como ITS a la UIF (SEPBLAC).

***Conclusión:***
Los ITS son enviados por el OCP, no por un notario individual, y están basados en:

- Los análisis realizados a partir de los informes iniciales recibidos según la lista de indicadores de riesgo;
- Los análisis realizados por iniciativa propia a través del Índice Unificado (base de datos centralizada).

## III. Atender a los requerimientos de información de otras autoridades competentes (UIF, Cuerpos de Seguridad del Estado, jueces)

El OCP es el órgano que ofrece información adicional a otras autoridades competentes.

Una particularidad técnica del sistema informático desarrollado de Índice Unificado (base de datos centralizada) es su representación, en la que podemos encontrar:

- Bandera rojas, que corresponden a “información solicitada por otra autoridad competente”,
- Banderas azules, que corresponden a “información ya notificada a la UIF”.

Estos tipos de avisos pueden servir como alertas para situaciones de seguimiento en el desarrollo de análisis posteriores.
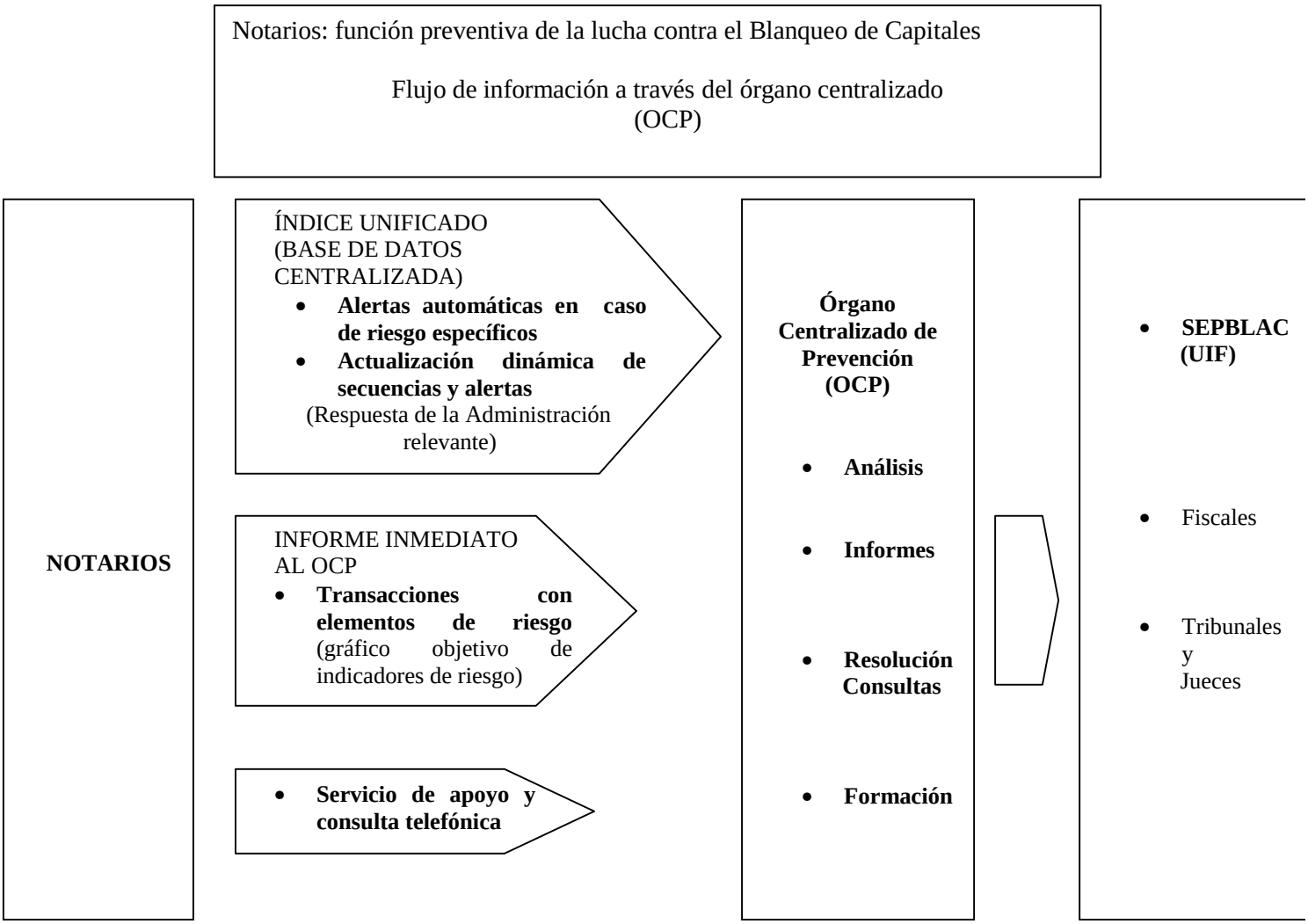
Los Cuerpos de Seguridad del Estado, la UIF y los jueces tienen a su disposición una base de datos muy útil que permite la realización de conexiones entre empresas, personas físicas, documentos y transacciones que implican actividad notarial. Además, esta base de datos puede ayudar a las autoridades judiciales a identificar el movimiento de diferentes propiedades de bienes inmuebles y si existe interés por bloquear una transacción.